

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-0027-2013
(de 15 de noviembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMÁ), S.A.**, es una sociedad anónima organizada y existente conforme las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 811107, Documento 2442265 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 9 de agosto de 2013;

Que, **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMÁ), S.A.**, por intermedio de Apoderado Especial ha solicitado Licencia Fiduciaria para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que, se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud a favor de **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMÁ), S.A.**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, y;

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde al Superintendente resolver sobre las solicitudes de Licencia Fiduciaria;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Fiduciaria a favor de **ALIANZA FIDUCIARIA (PANAMÁ), S.A.** para llevar a cabo el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 1 de 5 de enero de 1984; Artículos 4, 6, 7 y 14 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/mec